

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2017-MPT.

Pampas, 09 de febrero de 2017.

VISTO:

Oficios N° 001-2017/MPT-GM, suscrito por el Sr. Juan Fernández Llacua, Alcalde del centro poblado Unión Chachas del Distrito de Colcabamba, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, señala los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, con Oficios N° 001-2017/MPT-GM, el Sr. Juan Fernández Llacua - Alcalde del Centro Poblado Unión Chachas del Distrito de Colcabamba, solicita la corrección en la parte resolutive y el credencial, que en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 305-2016-MPT, de fecha 09 de noviembre de 2016, en su artículo primero, segundo y tercero se hace mención del **Centro Poblado de Centro Unión Chachas**, del Distrito de Colcabamba, cuando debe decir: **Centro Poblado de Unión Chachas**, según describe en el artículo 1ro de la Ordenanza Municipal N° 033-2013-MPT-CM, expresa Crease la Municipalidad del Centro Poblado de Unión Chachas (.....), en tal sentido es aceptable la corrección amprados en el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, a solicitud del administrado;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CORREGIR el error material incurrido en la parte resolutive, artículo primero, segundo y tercero de la Resolución de Alcaldía N° 305-2016-MPT, de fecha 09 de noviembre de 2016, **RATIFICÁNDOSE** en todos los demás extremos el contenido de la citada resolución, en consecuencia los artículos queda redactado en los siguientes términos:


ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA VACANCIA del señor **DIONICIO DURAN HUAMANI**, como Alcalde del **Centro Poblado de Unión Chachas**, Distrito de Colcabamba, por encontrarse incurso en la causal prevista en el Artículo 22° inc. 7 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al Sr. **JUAN FERNÁNDEZ LLACUA**, identificado con DNI N° 44777199, como **ALCALDE** del Concejo Municipal de la Municipalidad del **Centro Poblado de Unión Chachas**, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal a fin de que complete el periodo municipal 2014- 2017.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER al Sr. **ALBERTO HUERTA HERRERA**, identificado con DNI N° 23715394, como **REGIDOR ACCESITARIO** del **Centro Poblado de Unión Chachas**, Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Secretario General notificar el acto resolutive a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
ALCALDE Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCVELICA
ALCALDIA
TAYACAJA
Moisés Viza Escobár
ALCALDE